

CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA

PARA ADJUNTAR AL ACTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL 13 DE ABRIL DE 2011.

Lugar y Fecha: **Granada, 13 de abril de 2011**

Asunto: **Posición de FETE-UGT en la Comisión Permanente del CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA sobre**

Proyecto de Decreto por el que se establecen la estructura organizativa del procedimiento, el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía.

Por: **FETE-UGT Andalucía**

En principio, desde FETE-UGT Andalucía valoramos positivamente este Decreto y entendemos que la filosofía del mismo es cierta, ya que se interpreta de su contenido la intención de que exista una mayor transparencia, eficacia y eficiencia en el proceso de acceso, evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y/o de las vías no formales de formación.

Este es un Decreto largamente esperado y es necesario ponerlo en marcha con carácter inmediato, pues hay que tener en cuenta el elevado número de personas que tenemos en Andalucía cualificadas pero no acreditadas.

No obstante hay una serie de cuestiones que nos preocupan y queremos poner de manifiesto.

En primer lugar entendemos que la validez de este proceso de acreditación debe ser, al menos, para todo el territorio de la Unión Europea.

Creemos que la Consejería de Educación debe tener un organismo propio, análogo al Servicio Andaluz de Empleo, que sirva para ofrecer este servicio de forma regulada y eficiente, o sea, que ofrezca claridad, fiabilidad, competencia y eficiencia.

Entendemos que este derecho debe ser universal y además con un tiempo de espera tasado, para ello pedimos un mecanismo que sea eficaz y de respuesta en un plazo razonable y concreto a todo andaluz o andaluza que sea aspirante a una acreditación.

Pedimos que los protocolos para todos los agentes implicados en el asesoramiento y la evaluación estén perfectamente tasados y suficientemente explicados. Sabemos que están las Guías en los Materiales de Apoyo que aporta al proceso a nivel estatal el INCUAL, hagáanse las adecuaciones oportunas y facilitéense. Especialmente en las Guías de Evidencias para que no haya lugar a criterios subjetivos en ningún procedimiento.



Posición de FETE-UGT en la Comisión Permanente del CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA sobre Proyecto de Decreto por el que se establecen la estructura organizativa del procedimiento, el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía.

Granada, 13 de abril de 2011

Así mismo, creemos que la norma debe dejar explícito que hay que informar de forma fehaciente del itinerario y requisitos que la persona acreditada necesitará para la consecución de un Título relacionado con la acreditación obtenida.

Entendemos que en la norma debe quedar claro cuáles van a ser los centros directivos.

Esta norma debería recoger el Plan de Calidad específico para el desarrollo y seguimiento de la gestión del procedimiento.

Debe haber un mecanismo público para una gestión transparente sobre la selección y adjudicación de asesores/as y evaluadores/as.

Nos surge una cuestión, ¿sólo van a acreditar los Centros Integrados?, ¿los centros muy específicos de una familia profesional no pueden acreditar en esa familia? Creemos que el procedimiento se puede desarrollar en más centros.

¿Cómo quedan las FCT si fueran necesarias en el proceso de acreditación?

Según las tareas en las comisiones de evaluación deberá ser un funcionario y no sólo empleado público quien ostente la dirección y la secretaria.

Los trabajos de asesoramiento y evaluación deben estar retribuidos y en esta norma debe quedar constancia de ello.

Esperábamos que las Consejerías competentes en esta materia hubieran cuantificado, aun de forma aproximada, el coste de este Decreto, pues sin más información y criterios que los manifestados en el Decreto y en función de las necesidades de nuestra sociedad, máxime en la coyuntura actual, entendemos que este debe ser un servicio universal y gratuito. Si la administración entiende que debe estar sujeto a tasas, establézcase un mecanismo de bonificaciones que sirva para potenciar la acreditación y no para contener por la vía económica a quienes necesitan este procedimiento. Desde una voluntad cierta, entre todos hemos de hacer una verdadera apuesta por la Igualdad de Oportunidades y la Cohesión Social desde la promoción de la excelencia profesional de nuestro mercado laboral y este es un paso fundamental en ese objetivo.

Esperamos que haya voluntad por la Consejería en atender a estas cuestiones antes de su tramitación definitiva, sino tendremos que trabajarlas en los desarrollos posteriores, cuando nos encontremos con los problemas que vaticinamos se derivarán de lo expuesto. No obstante estamos en una valoración positiva de este Proyecto de Decreto, tal y como decíamos al principio y, en consecuencia, lo vamos a apoyar y nos ponemos a disposición en su aplicación para una mejor eficacia y eficiencia del mismo.

FETE-UGT Andalucía